

mate en los años de 1962 y 1963, dentro de los créditos contraídos en cada uno de los dos citados años, sin que sea preciso, por tanto, efectuar habilitación de mayor crédito,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Reparación del espigón de la clota en el puerto de La Escala (Gerona)», al mejor postor, «Construcciones Oliden, S. A.», en la cantidad de cuatro millones seiscientos setenta y dos mil doscientas sesenta y una pesetas con setenta y dos céntimos (4.672.261,72 pesetas), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de cinco millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con veintidós céntimos (5.974.759,22 pesetas), representa una baja de un millón trescientas dos mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos (1.302.497,50 pesetas), en beneficio del Estado

2.º Que el presupuesto de remate anteriormente citado, de cuatro millones seiscientos setenta y dos mil doscientas sesenta y una pesetas con setenta y dos céntimos (4.672.261,72 pesetas) quede distribuido en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de 1962, por importe un millón seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientas pesetas con veintiséis céntimos (1.699.004,26 pesetas), y la del próximo año de 1963, por el resto de dos millones novecientos setenta y tres mil doscientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos (pesetas 2.973.257,46).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 8 de marzo de 1962 por la que se adjudican definitivamente la ejecución de las obras de mejora de las dársenas de Coya y Bouzas del puerto pesquero de Vigo, primer grupo.

Ilmo Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 21 de febrero de 1962;

Considerando que, simultáneamente con el acuerdo de adjudicación definitiva, se precisa efectuar un reajuste de las anualidades que figuran establecidas en el expediente tramitado, ya que la primera de ellas corresponde al pasado año de 1961, por un importe de 500.000 pesetas, anualidad que resulta totalmente inoperante dada la fecha en que tiene lugar la adjudicación de que se trata;

Considerando que, a los efectos del necesario reajuste anteriormente señalado, debe ser incrementada la anualidad de 1962 en el mismo importe establecido para la anualidad del ejercicio económico próximo pasado, sin que en esta forma resulte preciso efectuar habilitación de mayor crédito.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de mejora de las dársenas de Coya y Bouzas del puerto pesquero de Vigo, primer grupo, al mejor postor, «Termac Empresa Constructora, S. A.» en la cantidad de treinta y un millones cuatrocientas diecisiete mil quinientas pesetas (31.417.500 pesetas), que en su relación con el presupuesto de contrata, aprobado de treinta y siete millones ciento cinco mil veintidós pesetas con setenta y cinco céntimos (37.105.022,75 pesetas), representa una baja de cinco millones seiscientos ochenta y siete mil quinientas veintidós pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 5.687.522,75), en beneficio del Estado.

2.º Que el presupuesto de contrata anteriormente citado de treinta y siete millones ciento cinco mil veintidós pesetas con sesenta y cinco céntimos (37.105.022,75 pesetas), quede distribuido en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio de 1962, por importe de ocho millones de pesetas (pesetas 8.000.000); la de 1963, por el de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 pesetas), y la de 1964, por el resto, de once millones ciento cinco mil veintidós pesetas con setenta y cinco céntimos (11.105.022,75 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 8 de marzo de 1962 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Estación marítima en el puerto de Mahón».

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 21 de febrero de 1962;

Considerando que, simultáneamente con el acuerdo de adjudicación definitiva, se precisa efectuar un reajuste de las anualidades que figuran establecidas en el expediente tramitado, ya que la primera de ellas corresponde al pasado año de 1961, por un importe de 200.000 pesetas, anualidad que resulta totalmente inoperante dada la fecha, en que tiene lugar la adjudicación de que se trata;

Considerando que, a los efectos del necesario reajuste anteriormente señalado, debe ser incrementada la anualidad de 1962 en el mismo importe establecido para la anualidad del ejercicio económico próximo pasado, sin que en esta forma resulte preciso efectuar habilitación de mayor crédito,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Estación marítima en el puerto de Mahón» al mejor postor, don Antonio Humbert Carreras, en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil cuatrocientas dieciocho pesetas con veinticuatro céntimos (1.250.418,24) que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón doscientas sesenta y nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas con catorce céntimos (1.269.460,14), representa una baja de diecinueve mil cuarenta y una pesetas con noventa céntimos (19.041,90) en beneficio del Estado.

2.º Que el presupuesto de contrata anteriormente citado de un millón doscientas sesenta y nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas con catorce céntimos (1.269.460,14) quede establecido en su totalidad como anualidad del corriente ejercicio económico de 1962.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 8 de marzo de 1962 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Refuerzo y consolidación del dique de abrigo del puerto de refugio de Puerto de La Selva (Gerona)».

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 3 de febrero de 1962;

Considerando que, simultáneamente con el acuerdo de adjudicación definitiva, se precisa efectuar un reajuste de las anualidades que figuran establecidas en el expediente tramitado, ya que la primera de ellas corresponde al pasado año de 1961, por un importe de doscientas ochenta y un mil seiscientas veintiséis pesetas con cincuenta céntimos (281.626,50), anualidad que resulta totalmente inoperante dada la fecha en que tiene lugar la adjudicación de que se trata;

Considerando que por ser el importe de la baja obtenida en la subasta de un millón ochocientos treinta y un mil ciento una pesetas con ochenta y nueve céntimos (1.831.101,89), superior al correspondiente a la anualidad ya citada de 1961 resulta posible la distribución del presupuesto de remate en los años de 1962, 1963 y 1964 dentro de los créditos contraídos en cada uno de los tres citados años, sin que sea preciso, por tanto, efectuar habilitación de mayor crédito.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Refuerzo y consolidación del dique de abrigo del puerto de refugio de Puerto de La Selva (Gerona)» al mejor postor, «Puertos y Construcciones, S. A.», en la cantidad de cinco millones cuatrocientas setenta y ocho mil ciento dos pesetas con cincuenta céntimos (5.478.102,50), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de siete millones trescientas nueve mil doscientas cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos (7.309.204,39) representa una baja de un millón ochocientos treinta y un mil ciento una pesetas con ochenta y nueve céntimos (1.831.101,89) en beneficio del Estado.

2.º Que el presupuesto de remate anteriormente citado de cinco millones cuatrocientas setenta y ocho mil ciento dos pe-